



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – CESAR

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar - Cesar, pone a disposición de partes, apoderados, intervinientes y en general de los usuarios del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo Diligencias de Remate por medios virtuales en aplicación a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, ley 270 de 1996 modificada por la ley 2430 de 2024, Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 y la circular PCSJC21-26 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Este protocolo se ha dividido en cuatro (4) secciones, que recorren el proceso de inicio a fin, ofreciendo seguridad y transparencia a todos los intervinientes. 1. SEÑALAMIENTO DE LA FECHA DEL REMATE 2. PUBLICACIÓN DEL REMATE 3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE 4. CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE

1. SEÑALAMIENTO DE LA FECHA DEL REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (C.G.P.), efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos para ello, se procederá por medio de auto que será notificado por estado electrónico, a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en forma virtual por medio de la plataforma tecnológica **Microsoft Teams**. Además, contendrá el link de acceso a la diligencia y el link del expediente.

2. PUBLICACIÓN DEL REMATE

El aviso de remate debe ser publicado por el interesado en el medio de comunicación impreso de amplia circulación local un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, incluyendo los datos exigidos en el Art. 450 del CGP. Además, deberá indicar que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma **Microsoft Teams** e informará que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en el respectivo auto que señala la fecha de audiencia el cual se encuentra publicado en la sección "[Notificaciones por Estado](#)" y en el listado publicado en la sección de "[Remates](#)" del Portal web de Publicaciones Procesales de la Rama Judicial. <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>, correspondiente a este Despacho.

En el Portal Web de Publicaciones Procesales, las partes e interesados podrán consultar el formato del aviso que debe ser diligenciado por el solicitante para su correspondiente publicación, el cual, una vez publicado y antes de celebrarse la audiencia allegara copia legible del anuncio en formato PDF, al correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Adicionalmente, este Despacho Judicial publicará un listado de los Remates en el Portal web de Publicaciones Procesales de la Rama Judicial. (sección "[Remates](#)"), donde las partes e interesados podrán consultar este protocolo, así como los links de acceso a los expedientes y a la diligencia de remate.

3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

Oportunidad.

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Contenido de la Postura.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio del mismo.
- Tratándose de persona jurídica, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Anexos de la Postura.

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

El depósito judicial para hacer postura deberá realizarse en la cuenta No. 200012031001 en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado.

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del CGP, la postura



electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

MODALIDAD DE PRESENTACION DE LA POSTURA

Digital.

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, se hará **preferiblemente** de manera digital, si se presenta dentro de los 5 días anteriores a la diligencia se deberá enviarse de forma exclusiva a través del correo del Centro de Servicios Judiciales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que este proceda a registrar la actuación en el Sistema Siglo XXI., dejando constancia de la hora, fecha y orden de llegada de la postura, la cual podrá verificarse en la trazabilidad del mensaje.

Si se efectúa dentro de la hora dada en la diligencia, se deberá remitir directamente al correo del Juzgado: j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co; ya que desde allí se compartirá pantalla para que todos puedan verificar quien hace la oferta y el valor de ella, así como su oportunidad.

Presencial.

Los interesados que prefieran presentar sus posturas de manera física deberán radicar el sobre cerrado a que hace referencia los artículos 451 y ss., del C.G.P. ante el Centro de Servicios Judiciales si se realiza dentro de los 5 días anteriores a la diligencia, para que este proceda a registrar la actuación en el Sistema Siglo XXI, dejando constancia de la hora, fecha y orden de llegada de la postura. Los sobres serán entregados al titular del Despacho o al colaborador designado por este en la fecha y hora de inicio de la diligencia.

Si se presenta la postura física dentro de la hora dada en la diligencia, deberán radicarla directamente en el Despacho, donde el servidor encargado dejará constancia de la hora, fecha y orden de llegada de la postura, para lo cual, se procederá en la manera dispuesta en el artículo 452 del C.G.P.

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del correspondiente avalúo del bien, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en caso contrario, deberá consignar la diferencia.

4. CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE

Ingreso.

Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica institucional que este Despacho Judicial tiene a su disposición (**aplicativo Microsoft TEAMS**).



El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el auto que señale la fecha de la diligencia, en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que este Despacho inserte en la sección "[Remates](#)" en el portal web de publicaciones procesales de la Rama Judicial.

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>.

Inicio y Desarrollo de la Diligencia.

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el Titular del Despacho Judicial o el servidor designado por él, dará inicio a la audiencia virtual, respetando los presupuestos consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual, una vez instalada la audiencia, procederá a compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia las posturas allegadas con antelación durante los cinco (5) días anteriores, anunciando el número de posturas recibidas y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas digitales o físicas dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.

Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas y físicas recibidas, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada oferta, o dando apertura en cámara los sobres físicos recibidos. A continuación, adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado.

Los participantes deberán mantener en silencio el micrófono y encendida la cámara mientras el Juez este efectuando la intervención, Solo podrán activar el micrófono cuando el titular del Despacho Judicial lo solicite o cuando le fuere autorizada la intervención. Podrá desactivarse la cámara mientras transcurra la hora para hacer posturas.

Copias del acta de la diligencia y del registro en video de la sesión serán subidas a la carpeta web del expediente digitalizado del Despacho Judicial; igualmente una copia del acta será remitida a los correos electrónicos suministrados por los asistentes e intervinientes.

Quien resulte como adjudicatario deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad, con el art. 7 de Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia a través de la cuenta corriente de recaudo nacional del Banco Agrario, número 3-0820-000635-8 convenio 13477.

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia.